



# MEDIDAS SECTORIALES ADOPTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL FRENTE AL CORONAVIRUS

La estrategia del Gobierno Nacional en salud busca reducir el impacto de la mortalidad por COVID-19, disminuir afectación social que pueda generar la pandemia y modular sus efectos en los servicios de salud. Para esto, en la actual etapa de contención la estrategia se ha centrado en:

## ESTADO DE EMERGENCIA

Tras declarar el Estado de Emergencia, el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció, el miércoles 18 de marzo de 2020, un paquete de medidas económicas y sociales para enfrentar la pandemia del coronavirus (COVID-19) en el país.

En tal sentido, el Presidente señaló que ante la medida de Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional ha decidido:

1

### Recursos para la salud

Primero, “estamos garantizando la provisión de recursos para el sistema de salud, en esta situación. Que eso permita facilitar la adquisición de equipos médicos; que permita facilitar tener a disposición capacidades de testeo mucho mayores y capacidades de descentralización de los mismos en el territorio, pero también proveer recursos de liquidez a la red hospitalaria para que el sistema pueda tener una capacidad de respuesta”.

Agregó que “dentro de las medidas nosotros también hemos contemplado acelerar, con todos los mecanismos posibles, la puesta en marcha del esquema de Punto Final en Salud, de manera que podamos inyectar liquidez, saldar deudas históricas y mantener en funcionamiento la red, y garantizar que tecnologías que son importantes en esta coyuntura también lleguen a la red para atender a los pacientes más críticos”.

2

### Protección a los más vulnerables

Segundo, se girarán cerca de \$300.00 millones para los 2.660.000 hogares de Familias en Acción, más de 204.000 Jóvenes en Acción y 1.500.000 adultos mayores del programa Colombia Mayor.

“Estamos pensando en los más vulnerables y, por eso, vamos a dar un giro adicional, durante la vigencia de esta emergencia sanitaria, para el programa de Familias en Acción. Estamos hablando de garantizarles un ingreso adicional a más de 2 millones 600 mil hogares, beneficiando a cerca



de 10 millones de colombianos”, dijo el Jefe de Estado durante su declaración.

En ese mismo sentido, señaló que “también estamos dando un giro adicional al programa Jóvenes en Acción, que va a beneficiar a cerca de 204.000 jóvenes de bajos recursos en el país. Y estamos, también, dando un giro adicional para el programa Adulto Mayor, que cobija a más de un millón 500 mil adultos mayores en estado de vulnerabilidad”.

### **Reconexión del servicio de agua**

Como parte de las medidas para proteger a la población vulnerable, “a partir de hoy, se establece la reconexión del servicio de agua, gratuitamente, a cerca de un millón de beneficiarios, de personas que hacen parte de familias que se benefician del servicio del agua y que lo tenían desconectado por falta de pago, para que durante la emergencia sanitaria tengan acceso a ese preciado líquido”.

A renglón seguido, el Jefe de Estado señaló que esta medida está acompañada de la congelación de la “tarifa de agua durante la vigencia de la emergencia sanitaria”.

### **Devolución del IVA**

También, se adelantará el inicio del programa de devolución del IVA para la población más vulnerable.

“Hemos tomado la decisión de acelerar el esquema de devolución del IVA a las familias más vulnerables de la población colombiana. Ese programa estaba previsto para iniciar en enero del 2021, en un marco piloto, para cerca de 100.000 familias. Nosotros vamos a empezar ahora, a partir del mes de abril, buscando esa devolución de recursos para cerca de un millón de colombianos”, recalcó el Mandatario.

### **Alivio financiero**

Con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “se ha pensado y se ha diseñado un alivio financiero para muchas personas y también para pequeñas, medianas y microempresas y empresas de otro tamaño, que necesitan en los próximos dos meses enfrentar dificultades en el pago de créditos”.

“Aquí se ha diseñado un esquema durante el cual en los próximos dos meses aquellas empresas y personas que tienen vencimiento de créditos hipotecarios o de otra naturaleza y empresas que tengan vencimientos de créditos puedan tener la posibilidad de, bajo el alivio, no pagar durante estos meses, pero también poder refinanciar, extendiendo los plazos, de tal manera que no queden reportados ni se vean afectados en su naturaleza de trabajo”, aseveró el Jefe de Estado.



6

### Protección al empleo

Igualmente, el Gobierno Nacional ofrecerá garantías, a través del Fondo Nacional de Garantías, para facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas a líneas de créditos con el sistema financiero.

“Esto se hace para que puedan tener la posibilidad de mantener el pago de sus nóminas y minimizar en la sociedad efectos negativos en el empleo. Es una medida que ha sido diseñada, justamente, para que podamos tener, con la garantía de la nación, esa protección a quienes necesitan mantener sus puestos de trabajo”, puntualizó.

Así mismo, aseguró que esta medida está acompañada de la “eliminación del IVA para la importación de productos, artículos y tecnologías para la salud para atender esta situación”.

Igualmente, el Gobierno Nacional garantizará los canales de abastecimiento de los bienes de primera necesidad, protegiendo el adecuado funcionamiento de las cadenas logísticas.

## COLPENSIONES

1

Los adultos de 70 años o más de Colpensiones, que cobran por ventanilla (128 mil adultos), serán bancarizados con entrega de tarjetas débito a domicilio a través de las instancias definidas con las entidades financieras pagadoras. Los demás pensionados recibirán su pensión por ventanilla bajo las disposiciones que Colpensiones determine para evitar aglomeraciones.

## RECURSOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA

1

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, señaló que el primer paquete de medidas económicas y sociales para atender la crisis generada por la pandemia del coronavirus en el país requerirá recursos por \$14,8 billones.

En ese mismo sentido, explicó que \$12,1 billones de esos recursos provendrán del Fondo de Ahorro y Estabilización, mientras que los \$2,7 billones restantes saldrán de los aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet).

Estos recursos no afectan “la intervención del Gobierno Nacional en el mercado de deuda pública”.



## SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

1

Disminuir la probabilidad de casos importados a través de la tamización de viajeros, la restricción del tráfico marino internacional y las medidas preventivas de aislamiento para personas provenientes de España, Italia, Francia y China.

2

Detectar y contener casos a partir del fortalecimiento de la capacidad de diagnóstico; la vigilancia y detección de casos, y la detección, análisis y contención de contactos.

3

Disminuir la transmisión local a través del trabajo articulado con diferentes sectores (trabajo, educación, comercio, Fuerza Pública y transporte,) y con medidas de promoción y prevención del COVID-19.

4

Proteger a los adultos mayores.

5

Fortalecer la capacidad para la atención, trabajando articuladamente con entidades territoriales, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y prestadores de servicios de salud.

6

Como medida de prevención se prohibió la realización de eventos que tuvieran presencia de más de 500 personas, a fin de evitar los contagios.

7

Sin embargo, y ante las nuevas evidencias de casos positivos, se limitaron los eventos y sitios masivos a un máximo de 50 personas e, igualmente, se ordenó el cierre de bares y discotecas en todo el territorio nacional.

8

Ante la declaratoria del Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional decidió establecer el aislamiento preventivo obligatorio para los mayores de 70 años. Esta medida comenzará a regir desde el próximo viernes 20 de marzo a las 7 de la mañana, hasta el 31 de mayo del 2020. Este anuncio que, pretende proteger a los adultos mayores que en el país son más de 2 millones 600 mil, tiene algunas excepciones para personas que por ejemplo necesiten abastecerse de bienes de consumo, utilizar servicios de salud, reclamar medicamentos, entre otros.

## MIGRACIÓN COLOMBIA

1

### **En la frontera terrestre y fluvial:**

1.1 Cierre de los puntos fronterizos con Venezuela a partir de las 5:00 a.m. del sábado 14 de marzo de 2020 y hasta el 30 de mayo del mismo año.



1.2 Paso controlado, en coordinación con el Gobierno del Ecuador, en el punto de frontera del Puente de Rumichaca.

1.3 Fortalecimiento de los Grupos Especiales Migratorios (GEM) para el cumplimiento de las disposiciones migratorias.

#### **En operación aeroportuaria:**

2.1 Restricción del ingreso por vía aérea al territorio nacional de extranjeros que hayan estado en países de Europa y Asia durante los últimos 14 días previos al ingreso a Colombia. Se exceptúan nacionales y extranjeros residentes, con visa y personal diplomático, quienes estarán obligados a permanecer en aislamiento por 14 días, tras su ingreso al territorio nacional.

2.2 Todos los viajeros provenientes de Europa deberán presentar ante la autoridad migratoria la declaración de estado de salud, previo a su ingreso al territorio nacional.

2.3 Se continuará con el perfilamiento previo de viajeros, que permita generar señales de alerta frente a viajeros con posibilidad de riesgo de coronavirus por sus movimientos migratorios.

2.4 Desarrollo de actividades de verificación del cumplimiento de medidas migratorias y aislamiento, en colaboración con las autoridades nacionales y el sector hotelero.

2.5 Desde las cero horas del 16 de marzo, se restringió el ingreso al país de personas no nacionales y no residentes en Colombia. Todos los pasajeros con nacionalidad colombiana, residentes extranjeros y representantes de cuerpos diplomáticos tendrán aislamiento preventivo obligatorio por 14 días.

2.6 A partir del 17 de marzo todas las fronteras terrestres, marítimas y fluviales del país se cerraron, medida que se prolongará hasta el 30 de mayo de este año. Estos cierres de fronteras restringirán entrada y salida del país de todos los ciudadanos nacionales y extranjeros. Solo se permitirá el transporte de carga para el ingreso y salida de productos, con una estricta aplicación de los controles sanitarios.

2

## **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

1

Se establecen plazos especiales para la presentación de la declaración y el pago de la liquidación privada de la contribución parafiscal para la promoción del turismo de todos los sujetos pasivos, en lo correspondiente al primer trimestre del año 2020.



2

La liquidación privada de cada periodo trimestral de la contribución parafiscal para la promoción del turismo actualmente se presenta y se paga en los primeros 20 días del mes siguiente al del periodo objeto de la declaración. Con esta medida, se aplazará la declaración y el pago para el segundo semestre del año.

Se establecen plazos especiales para el pago de la declaración de los impuestos de IVA del primer semestre 2020, y sobre la renta y complementarios del año gravable 2019, para los sectores de turismo y aviación, quedando los pagos del primer semestre para el segundo semestre de este año.

3

Teniendo en cuenta que las condiciones actuales de la pandemia del COVID-19 pueden afectar la salud de las personas, y con el objeto de atender a través de los servicios de salud adecuadamente a la población, se requiere reducir el arancel al cero por ciento (0%), de manera temporal, para la importación de dispositivos médicos, con el fin de garantizar la dotación de unidades de cuidados intensivos o intermedios y salas de atención de enfermedad respiratoria aguda.

Igualmente, se hace necesaria la modificación a la baja de los aranceles para la importación de algunos insumos relacionados con el sector de la aviación.

4

Se creó una nueva línea de crédito subsidiado, con un cupo de \$250.000 millones, dirigida a los sectores turístico, aviación y de organización de eventos, a través de Bancóldex, con plazos hasta 3 años, con 6 meses de periodo de gracia, en pesos y en dólares, para empresas de todos los tamaños.

Se autorizó la posibilidad de realizar asambleas virtuales.

5

Para reglamentar esta decisión, a través del Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el Gobierno estableció las “disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19”. La norma determinó que, ante el mandato legal de que las reuniones de las juntas o asambleas de realizarse antes del 31 de marzo de cada año y al amparo del estado de emergencia sanitaria, “resulta necesaria la adopción expedita de las normas de que trata el presente decreto, con el fin de evitar la congregación de personas en las reuniones ordinarias correspondientes al presente ejercicio”.

6

Con el fin de tomar medidas preventivas y unir esfuerzos para contener los efectos de propagación de la pandemia del coronavirus (COVID-19) en el país, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 411 de 2020, con medidas transitorias, para articular la normativa de las Zonas Francas con los lineamientos de la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país. La norma establece que los trabajadores de Zonas Francas podrán laborar fuera del área de exclusividad, para prevenir la propagación del COVID-19.



7

El Gobierno Nacional definió 0% de arancel para 110 subpartidas de los sectores de salud y aviación, a través del Decreto 410 del 16 de marzo del 2020, en el que se identifica que del total de 110, 18 subpartidas corresponden a medicamentos, insumos, aparatos, dispositivos y equipos del sector de la salud, con el propósito de facilitar su importación para que las entidades de salud puedan prestar sus servicios adecuadamente a la población, así como para la dotación de unidades de cuidados intensivos o intermedios neonatal, pediátrica o de adultos, y salas de atención de enfermedad respiratoria aguda.

Las restantes 92 subpartidas corresponden a materias primas y bienes de capital que no se producen en el país para las empresas de transporte aéreo, de carga o de pasajeros, que operan en y desde Colombia. Se trata de una medida temporal que estará vigente por 6 meses.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1

A partir del lunes 16 de marzo se suspendieron las clases presenciales en las instituciones educativas del país. Durante la semana del 16 al 27 de marzo, los maestros y directivos estarán preparando planes y metodologías no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas.

2

Así mismo, el periodo de vacaciones de instituciones educativas se adelantará entre el 30 de marzo y el 20 de abril, y, a partir del 20 de abril, teniendo en cuenta la evolución de coronavirus en el país, se determinará si se continúa con el calendario académico presencial o virtual.

3

Como medida complementaria, el Gobierno Nacional, a través de Prosperidad Social, mantendrá el pago por los niños beneficiarios del programa Familias en Acción, correspondiente a los componentes nutricional y educativo durante la vigencia de esta medida.

4

Se complementan las orientaciones para fortalecer las medidas de prevención en el entorno educativo, autorizando el uso de recursos de los fondos de servicios educativos con destino a la adquisición de elementos básicos para la prevención; emite recomendaciones para los eventos de carencia de agua en establecimientos educativos, convoca a la acción conjunta en el marco de la política nacional de gestión del riesgo y precisa que, no obstante el cierre de la frontera con Venezuela, se da continuidad al corredor humanitario establecido para los niños, niñas y adolescentes ya matriculados.

5

Se orienta a las secretarías de Educación, directivos docentes y docentes, en conjunto con la comunidad educativa, para evaluar y adoptar estrategias pedagógicas flexibles y el uso de elementos de apoyo al aprendizaje, textos



- y libros, talleres para desarrollo semiescolarizado, uso de la plataforma 'Aprender Digital, Contenidos para Todos', y otras herramientas, desarrollos y contenidos virtuales, que permiten la continuidad en la prestación del servicio educativo.
- 6** Actividades de planeación para la continuidad del servicio educativo. Se convoca a un monitoreo permanente a la evolución de la emergencia sanitaria en cada entidad territorial, reconociendo las particularidades urbanas y rurales. En caso de ser necesario, se deberá coordinar con el Ministerio de Educación Nacional las eventuales necesidades de revisión del calendario académico. De igual manera, desde el lunes 16 de marzo se adelantarán pruebas pilotos sobre el uso de plataformas tecnológicas de apoyo para las estrategias pedagógicas flexibles.
- 7** Se convoca a la solidaridad entre las entidades territoriales y a la corresponsabilidad de la comunidad educativa en un entorno escolar protector que brinde amparo ante los otros escenarios que pueden rodear a los niños y complemente los tiempos y necesidades de las familias, a la vez que contribuya a acciones de prevención en los hogares.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

- 1** Se elaboró y publicó, en conjunto con el Ministerio de Salud, la circular 'Directrices para la prevención, detección y atención ante un caso de coronavirus (COVID-19), del 11 de marzo de 2020.
- Esta circular va dirigida a empresas de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, individual, colectivo metropolitano, distrital y municipal, masivo de pasajeros, de carga, entes gestores, propietarios de vehículos de servicio público, conductores, terminales de transporte, organismos de tránsito, Superintendencia de Transporte y Superintendencia Nacional de Salud.
- La circular contiene recomendaciones generales y específicas para las terminales de transporte y portales de los sistemas de transporte masivo de pasajeros, y recomendaciones a conductores, propietarios de vehículos, empresas de transporte de carga y pasajeros y operadores de sistemas de transporte masivo.
- Así mismo, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte comunicó, el mismo 11 de marzo, a las 20 direcciones territoriales del Ministerio la necesidad de difundir la circular referida.
- 2** Se compartió el documento 'Protocolo de recomendaciones para el lavado y desinfección de los diferentes vehículos y elementos que hacen parte de los sistemas de transporte urbano para la prevención del coronavirus (COVID-19)'.





El protocolo establece una serie de recomendaciones para el lavado y desinfección de los vehículos y demás elementos que hacen parte de los sistemas de transporte, con el fin de prevenir y proteger a los usuarios y empleados de los sistemas de transporte público en cada una de las regiones del país. Se destacan:

—Proceso de desinfección. Se hace especial énfasis en la correcta desinfección de superficies que están en contacto directo con los usuarios y las propiedades de los productos a utilizar tanto en los vehículos como en la infraestructura asociada a los sistemas masivos

—Actividades de aseo rutinario en los vehículos en los cuales se presta el servicio, con recomendaciones especiales frente a las áreas de mayor tráfico y protección del personal que atiende, con el fin de asegurar procedimientos seguros para trabajadores y usuarios.

—Recomendaciones generales de prevención dirigidas al personal que labora y a los usuarios de los sistemas, alineadas con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Puesta en marcha de otras acciones y recomendaciones especiales para adelantar en los sistemas de transporte urbano masivo y estratégico en el país:

—Garantizar las condiciones para una correcta higiene de manos de los conductores del sistema, rutas alimentadoras, troncales y otras.

—Verificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todas las personas que laboran en el sistema y solicitar visita de ARL para revisar riesgos frente a la emergencia de COVID-19.

—Aplicar el protocolo de limpieza de los vehículos que prestan su servicio a la ciudadanía, el cual hace especial énfasis en la limpieza de superficies al finalizar cada recorrido y sugiere propiedades de productos de desinfección para utilizar.

—Brindar capacitación a todo el personal que labora dentro del sistema en el correcto lavado de manos, etiqueta de la tos, manejo de tapabocas e identificación de los síntomas relacionados con este cuadro viral; así mismo, las medidas de prevención que se deben implementar en caso de presentar alguna sintomatología.

—Garantizar la presencia de personal de aseo permanente y capacitado para limpieza de áreas más transitadas y superficies de mayor contacto como torniquetes, ventanillas, puntos de pago y puertas de acceso.

—Estudiar la posibilidad de disponer, al ingreso y salida de los sistemas, de dispensadores de alcohol glicerinado para uso de la ciudadanía o



considerar en las horas de mayor flujo de pasajeros la entrega de alcohol glicerinado.

—Enfatizar que el uso de tapabocas solo es para sintomáticos respiratorios. Quienes no los presentan, solo deben tomar medidas de higiene en general.

—Implementar, con los equipos de comunicaciones de los sistemas, la adaptación y divulgación de las medidas de prevención, con el objetivo de mantener informada a la ciudadanía, y al personal que labora, de los correctos cuidados y acciones frente a signos de alarma, así como a empleados de los sistemas de transporte público en cada una de las regiones del país.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Circular interna con lineamiento para el sector trabajo, incluyendo la oportunidad de teletrabajo desde la casa.

2

Circular dirigida a los indígenas de Colombia, con los lineamientos a seguir, teniendo en cuenta sus tradiciones y cultura.

3

Circular a los NARP, negros, afros, rom y palenqueros, teniendo en cuenta sus tradiciones y su cultura.

4

Circular a las organizaciones religiosas, con los lineamientos que se deben tener en cuenta en sus ceremonias religiosas y congregaciones.

5

Se emitió la Resolución 0357 de 2020, en la que se determinó el aplazamiento de elecciones de los organismos de acción comunal, previstas para este año. En la norma se aclaró que “sin perjuicio de que en el evento en que la pandemia se agrave y el Gobierno Nacional opte por medidas extremas de aislamiento y/o concurrencia a espacios públicos, el mismo se pueda prorrogar”.

En la Resolución que expidió el Ministerio del Interior, se dispuso que la elección de las Juntas de Acción Comunal, que estaban programadas para el 8 de mayo, se realizarán el 31 del mismo mes.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), anunció las siguientes medidas tendientes a apoyar el funcionamiento del mercado de deuda pública colombiana en la actual coyuntura de volatilidad financiera y limitaciones operativas derivadas de la pandemia del coronavirus (COVID-19)

1

La DGCPTN redujo la meta del programa de subastas para la vigencia 2020 en \$1.5 billones. El nuevo monto total de subastas será de \$23 billones, de los cuales a la fecha se han colocado \$6.3 billones.

2

Se suspenden las subastas, tanto de Títulos de Tesorería TES de corto plazo, como de los Títulos de Tesorería TES de largo plazo en pesos y en UVR por lo que resta del mes de marzo.

3

A partir de la fecha, se aplicará una tasa de costo de 0% a las operaciones de transferencia temporal de valores que realice con todos los creadores de mercado en la primera ventana de mercado (3:30 p.m. a 4:00 p.m.). El monto máximo para efectuar estas operaciones se mantiene en \$2 billones.

4

Se amplía el cupo para realizar operaciones simultáneas activas y/o pasivas hasta por un monto de \$3,5 billones, el cual representa más del 50% del volumen promedio diario de este mercado en las plataformas transaccionales.

5

Para fortalecer la formación de precios, se incrementa el margen entre puntas de compra y venta para el cumplimiento del requisito de cotización obligatoria, de los creadores de mercado, de 20 a 80 puntos básicos hasta el próximo 3 de abril.

6

El Gobierno Nacional reglamentó, mediante el Decreto 401 del 13 de marzo de 2020, las modificaciones que introdujo la Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico, que incluye Pago Impuesto sobre la Renta y Complementarios y anticipo Sobretasa, Obras por impuestos, Declaración de activos en el exterior, Anticipos Régimen Simple de Tributación – RST, Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Patrimonio, Declaración y pago normalización tributaria.

## ECOPETROL

1

Reducción de \$2 billones en costos y gastos para fortalecer la competitividad de la empresa, adoptando con efecto inmediato, medidas de austeridad, priorización de actividades operativas, administrativas y control de gastos operacionales, como restricción de viajes, viáticos, patrocinios, participación en eventos, entre otros.

2

Implementación de nuevas estrategias comerciales para maximizar el valor de los crudos y productos que vende el Grupo Ecopetrol.



3

Reducción de US\$1.200 millones en el plan de inversiones 2020 ubicándose en un nuevo rango entre US\$3.300-US\$4.300 millones. Las medidas adoptadas se orientan a intervenir oportunidades de inversión en etapas tempranas de maduración, buscando preservar la producción y la caja, y salvaguardando inversiones en integridad y confiabilidad, así como compromisos de inversión social ya efectuados.

4

Respecto al proyecto de distribución de utilidades dado a conocer al mercado el pasado 2 de marzo, la Junta Directiva propuso un nuevo esquema de pago: un primer pago del 100% del dividendo a accionistas minoritarios y 14% del dividendo al accionista mayoritario, a realizarse el 23 de abril de 2020, y el pago del restante 86% del dividendo para el accionista mayoritario, en el segundo semestre de 2020.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### **Medidas sobre crédito (Circular Externa 007 de 2020)**

1

A partir del 17 de marzo, las entidades vigiladas podrán establecer de manera segmentada y dando prioridad a los sectores más vulnerables frente a la emergencia sanitaria derivada del coronavirus, nuevas condiciones transitorias para sus créditos. Los créditos que se verán beneficiados con esta medida no podrán tener, al corte del 29 de febrero de 2020, una mora mayor a 30 días.

Los cambios a las condiciones iniciales los créditos pueden contemplar periodos de gracia de acuerdo con el análisis de cada entidad, tiempo durante el cual se deberá mantener la calificación que tenía el deudor al 29 de febrero de 2020, razón por la cual la Entidad no requerirá constituir provisiones adicionales durante este lapso.

En el caso de tarjetas de crédito y créditos rotativos en los sectores y segmentos definidos, los periodos de gracia no implicarán el cierre de los cupos ya aprobados, salvo en los casos en los que la entidad establezca elementos de riesgo adicionales para hacerlo

2

### **Se autoriza el uso de la provisión contracíclica y la provisión general**

Las entidades que establezcan políticas y procedimientos en los términos de la Circular Externa 007 de 2020 podrán desacumular el componente individual contracíclico de las provisiones, así como la provisión general para sufragar el gasto neto en provisiones individuales que se origine en un periodo de 120 días calendario a partir de la entrada en vigencia de la Circular.



Con estas medidas la Superintendencia Financiera busca mitigar de forma preventiva los efectos que sobre el portafolio de créditos de empresas y hogares se pueda originar en virtud de la coyuntura, con el fin de que una vez superada la situación que originó la emergencia continúe el desarrollo sostenible de la actividad crediticia

**Se promueve el uso de canales digitales para la prestación del servicio (Circular Externa 008 de 2020)**

Con esta circular la Superintendencia fortalece la gestión del riesgo operativo en las entidades vigiladas con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio en un entorno altamente digital.

Algunas de las medidas se relacionan con: La posibilidad de que las entidades incrementen los montos transaccionales de las operaciones realizadas a través de canales no presenciales conservando los niveles de seguridad sin requerir previa autorización de esta Superintendencia.

Se define como práctica abusiva de los establecimientos de crédito el aumento del costo o tarifa de las transacciones realizadas a través de canales no presenciales durante los próximos 120 días.

Establece el deber de mantener la prestación del servicio en las oficinas, siempre y cuando las condiciones así lo permitan. Así mismo deberán informar al público los canales disponibles para la prestación del servicio garantizando su continuidad. En caso de ser necesario el uso de la red bancaria no propia, las entidades deberán considerar el no cobro de este servicio a los afectados.

**Se focalizan los esfuerzos de las entidades en la atención de la coyuntura (Circular Externa 008 de 2020)**

La Superintendencia encontró necesario disponer medidas de carácter transitorio tendientes a que las entidades vigiladas velen prioritariamente en garantizar la continuidad de la prestación de los servicios financieros al público.

En este sentido modificó la entrada en vigencia de algunas instrucciones normativas relacionadas con el envío de los planes de resolución para las entidades sistémicas, así como de las pruebas de resistencia para el año 2020.

## MINISTERIO DE DEFENSA

Desde el 17 de enero se ha socializado en la Policía Nacional y las Fuerzas Militares la información del Ministerio de Salud para prevenir el contagio del



- COVID-19, así como las acciones e instrucciones impartidas durante esta fase de contención.
- 2** El 13 de marzo se ordenó la implementación del trabajo en casa por medio del uso de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), en los casos en los que las funciones del servidor público lo hagan posible. También se minimizaron las reuniones presenciales y se está promoviendo el uso de las herramientas digitales.
- 3** Si se tienen previstos foros, congresos o cualquier evento masivo, se hará uso de canales institucionales de comunicación. Además, se usarán los portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas para realizar procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.
- 4** Los funcionarios del Sector Defensa, que presenten síntomas de resfriado, deberán iniciar un autoaislamiento y reportar la situación a su jefe directo, para comenzar el protocolo de vigilancia del caso.
- Medidas que se han tomado al interior de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares para prevenir el COVID-19:
- Capacitar a todo el personal de las Fuerzas para prevenir el contagio de coronavirus.
  - Difundir y aplicar las políticas emitidas por el Gobierno Nacional.
  - Activar el laboratorio de referencia con el Ejército Nacional, con el fin de realizar las pruebas requeridas para el diagnóstico de la enfermedad.
  - Revistas y controles permanentes.
  - Los establecimientos de Sanidad Militar y Policial están siguiendo todos los protocolos ordenados por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud y se han expedido las directrices correspondientes para la detección temprana, prevención y manejo de casos de COVID-19. Lo anterior incluye capacitaciones especializadas al personal médico, fortalecimiento y vigilancia y manejo y control de enfermedades respiratorias.
  - Vale la pena indicar que los establecimientos de Sanidad Militar y Policial cuentan con capacidad de médicos especialistas, médicos generales, bacteriólogos, enfermeros jefes, demás profesionales en salud y socorristas militares.
  - Están a disposición las ambulancias de las Fuerzas a nivel nacional y se tienen 6 aeronaves tipo King Caravan y 3 helicópteros ángel para el transporte aéreo de muestras de laboratorio, en caso de ser necesario.
  - En este momento hay acuartelamiento de primer grado. Esto incluye las Escuelas de Formación, las cuales continúan con sus programas académicos y medidas restrictivas de aislamiento social.
  - Las escuelas de capacitación siguen sus programas de manera virtual.
  - La Policía Nacional ha iniciado un protocolo de limpieza en todas sus instalaciones y vehículos para garantizar la prevención de contagio de los uniformados y el personal.
  - Se cancelan comisiones al exterior. Los agregados militares permanecen en el país donde estén sirviendo.



- Se mantiene el ciclo de operaciones, descanso y entrenamiento en todas las Fuerzas.
- Los cuarteles generales de fuerza operan al 100 % en dos turnos y trabajo desde las casas en los casos donde sea posible.
- Los centros de operaciones están activos las 24 horas.
- Continúan las operaciones policiales y militares en todo el territorio nacional.

Apoyo del Sector Defensa a las autoridades civiles a nivel nacional:

- Alistamiento para apoyo a la autoridad civil en caso de medidas restrictivas.
- Disposición de capacidades logísticas para apoyar emergencias sanitarias.
- Apoyo con el Hospital Naval de Cartagena Nivel 3 y Hospital Militar Nivel 4
- Apoyo con personal de socorristas militares de las Fuerzas Militares.
- Transporte en ambulancias a nivel nacional (149 ambulancias básicas y 19 ambulancias medicalizadas).
- Apoyo logístico de transporte aéreo y terrestre.
- Soporte con carro tanques para abastecimiento de agua.
- Transporte de ambulancia aérea y medicalizada en caso de ser requerido.

## UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

1

La Unidad para las Víctimas implementa un protocolo de atención en el país, para evitar que los usuarios hagan presencia en los diferentes centros de atención, y de esta manera reducir el riesgo de contagio del coronavirus (COVID-19).

2

La Unidad se sumó a las campañas de difusión y a las estrategias de sensibilización y de promoción que buscan el cuidado personal y colectivo, entre estas el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

3

La invitación a las víctimas es que utilicen los servicios virtuales que tiene la entidad, desde la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), como el chat web, videollamada, auto consulta telefónica y chatbot SMS (chat por medio de mensajes de texto al código 87305 desde la página y/o desde cualquier celular).

4

Adicionalmente, se dispuso la línea nacional 018000 911119 y en Bogotá, 4261111.



5

Desde el 17 de marzo, la Unidad tomó la decisión de suspender el servicio de radicación presencial de documentos. Ante esta situación, la notificación de los requerimientos judiciales a la entidad deberá realizarse a través del correo [notificaciones.juridicuariv@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicuariv@unidadvictimas.gov.co)

De igual manera para las peticiones, quejas, reclamos o solicitudes, las personas interesadas podrán ingresar a la página web de la entidad [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), en el sitio de sección de servicio al ciudadano podrán diligenciar el formulario virtual o remitiéndola al correo [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)